

Descripción  
de la  
necesidad

Mediante la ejecución del contrato que se celebre derivado de la presente convocatoria, se pretende contratar la interventoría que garantice la correcta ejecución de los estudios, diseños, construcción e instalación en la sede de Telecaribe de un sistema de autogeneración de energía fotovoltaicas.

A través de la interventoría se deberá ejercer la vigilancia y control, el seguimiento técnico sobre el cumplimiento del contrato derivado de la invitación cerrada 001-2024 que celebre TELECARIBE tomando en consideración que el seguimiento del contrato supone conocimiento especializado en estudios, diseños, construcción e instalación en la sede de Telecaribe de un sistema de autogeneración de energía fotovoltaicas.

El objetivo y alcance de la Interventoría consistirá en controlar que los contratistas durante la ejecución de sus respectivos contratos estén sujetos a los plazos, términos y demás condiciones contractuales, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos establecidos contractualmente, colaborando con el contratista en la correcta ejecución de los trabajos con orden y eficiencia, resolviendo con prontitud los requerimientos técnicos del contratista, previniendo con su experiencia y análisis los posibles inconvenientes técnicos y financieros en desarrollo del contrato, verificando y supervisando las actividades del contratista, encaminadas a cumplir con las especificaciones técnicas, requerimientos legales y presupuestales establecidos en los Términos de referencia y en el respectivo Contrato.

Dentro del contrato derivado del presente documento, se incluyen las obligaciones a cargo del contratista de supervisar, revisar, vigilar, controlar, exigir, verificar la ejecución y cumplimiento bajo las condiciones y términos del contrato de que se derive de la invitación cerrada 001-2024, dentro de los parámetros de costo, tiempo, calidad y legalidad, conforme a la normatividad vigente, así como de informar periódicamente al supervisor de TELECARIBE sobre el desarrollo del proyecto, para que éste última pueda tomar decisiones oportunas que correspondan en relación con el objeto principal contratado.

En desarrollo del contrato de Interventoría debe realizarse la revisión de los trabajos, exigiendo calidad y verificando el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, como también prestando colaboración y apoyo permanente a las partes involucradas para el buen desarrollo del proyecto, todo esto en concordancia con los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros, establecidos en los compromisos contractuales; incluyendo

	<p>entre otros la elaboración del informe preliminar de interventoría y la elaboración de los documentos necesarios para la liquidación del contrato de interventoría.</p> <p>El contrato derivado de la invitación cerrada 001-2024, se rige por las siguientes especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseño, ingeniería, suministro e instalación de equipos principales de generación, equipos de medición e infraestructura asociada al funcionamiento del sistema solar fotovoltaico.</li> <li>• Construcción, instalación, pruebas, puesta en marcha del sistema fotovoltaico y de su infraestructura asociada, incluyendo la construcción de cuartos eléctricos (en caso de que aplique).</li> <li>• adecuación, conexión e integración con la infraestructura actual.</li> <li>• Administración, operación, mantenimiento del sistema solar fotovoltaico y de la infraestructura asociada.</li> <li>• Compensación de Energía Reactiva (si aplica).</li> <li>• Trámites y gestión para obtención de beneficios tributarios de la ley 1715 ante la UPME.</li> <li>• Trámites y gestión ante el comercializador de energía, para el manejo de los Créditos de Energía conforme con lo dispuesto en las Resoluciones CREG 024 de 2015 y CREG 174 de 2021, según aplique.</li> <li>• Todos los diseños responsabilidad del contratista deberán cumplir con la normatividad vigente y correspondiente para cada disciplina (eléctrica, civil, mecánica, instrumentación). En la disciplina eléctrica deberá cumplir con las exigencias de IEEE, IEC, NTC, RETIE, RETILAP y todas la que le apliquen. De la misma manera, el contratista ejecutará las actividades en cumplimiento de la normatividad aplicable, los estándares de la industria, las condiciones del proceso y sus Anexos.</li> </ul>
<p>Descripción del objeto a contratar</p>	<p>Interventoría técnica, administrativa, contable, financiera, jurídica y ambiental a los estudio, diseño, construcción e instalación en la sede de Telecaribe de un sistema de autogeneración de energía fotovoltaicas.</p>
<p>Modalidad de selección</p>	<p>CONVOCATORIA PÚBLICA.</p>
<p>Fundamento s jurídicos</p>	<p>Que el Canal Regional de Televisión del Caribe Ltda.- TELECARIBE, es una sociedad entre entidades públicas, de responsabilidad limitada, constituida por medio de la escritura pública número 875 del 28 de abril 1986 otorgada ante la Notaría única de Valledupar, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, perteneciente al orden Nacional. De conformidad con lo dispuesto en la Ley, en especial el artículo 115 de la Constitución Nacional, el artículo 85 de la Ley 489 y el</p>

Decreto 3100 de 1984. Que, el Canal Regional tiene como objeto social “la prestación del servicio público de Televisión establecido en la Ley 182 de 1995 y demás normas que la adicionen, modifiquen y/o complementen.

En desarrollo de su objeto efectuará la administración, comercialización y operación y demás actividades que estén en consonancia con la actividad misional del Canal Regional en las frecuencias y con la cobertura que le sea asignada o autorizada.1 ” Que el Canal Regional de Televisión del Caribe Ltda- TELECARIBE, está regida por un régimen especial dada su naturaleza de E.I.C.E prestadora de servicios de Televisión como lo es La ley de televisión, ley 182 de 1995, que en el numeral 3º del artículo 37, consagra: “Los actos y contratos de los canales regionales de televisión, en materia de producción, programación, comercialización y en general sus actividades comerciales, en cumplimiento de su objeto social se regirán por las normas del derecho privado.”

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 ordena que las entidades estatales: “por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal”.

Que el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, hoy modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, consagra un régimen excepcional para las empresas industriales y comerciales del estado, las sociedades de economía mixta, sus filiales y empresas con participación mayoritaria del Estado que, como TELECARIBE compiten con el sector privado nacional e internacional. La norma en mención consagra lo siguiente: “Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley.”

Que el Canal Regional de Televisión del Caribe Ltda.- TELECARIBE, se encuentra dentro de las excepciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, siéndole aplicable en consecuencia las normas legales y reglamentarias de carácter privado que regulan su actividad económica y comercial. Que las actuaciones de quienes intervengan en el proceso de contratación de TELECARIBE como una Empresa Industrial y Comercial del Estado, en un entorno de competencia se regirá por los principios señalados por el artículo 209 de la Constitución Política (principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad), el debido proceso del artículo 29 de la Constitución y del 17 de la Ley 1150 de 2007, los previstos en los artículos 23 al 26 de la Ley 80 de 1993 (transparencia, economía y responsabilidad) y los señalados en los artículos 2 al 8 del Decreto 115 de 1996, Estatuto presupuestal de las empresas del Estado (Planificación, anualidad, universalidad, programación integral y especialización). Que por mandato del Artículo 93 de la Ley 489 de 1998 establece que los actos que expidan las Empresas Industriales y Comerciales del Estado para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica se sujetarán a las disposiciones del Derecho Privado.

Los contratos que celebren para el cumplimiento de su objeto se sujetarán a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de las entidades estatales. Que el Decreto 1082 de 2015 establece en su artículo 2.2.1.2.5.3 que las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente.

Las Entidades Estatales de régimen especial están facultadas para aplicar en su actividad contractual unas reglas distintas, contenidas en la norma que crea el régimen especial y en su manual de contratación, para lo cual se deben observar las reglas de los Lineamientos Generales para la Expedición de Manuales de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Que, el Manual de contratación, señala dentro de las modalidades de contratación, la convocatoria publica, e indica que procede:

**8. CONVOCATORIA PÚBLICA 8.1 ¿CUÁNDO PROCEDE?** Esta modalidad de selección procede como regla general para aquellos procesos en los cuales no proceda otra modalidad de contratación según lo previsto en este manual y para aquellas contrataciones, sin importar la cuantía, en que el canal considere conveniente adelantar un proceso de selección mediante esta modalidad.

Valor estimado según mínimo una cotización.	El valor estimado de la presente contratación será hasta por la suma de DOCIENTOS VENTI CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE (\$225.494.110) incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar.
Tipo de Contrato	INTERVENTORIA.
Obligaciones del contratista	<p><b>1.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.</b></p> <p>El contratista se obliga con TELECARIBE a:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Cumplir con todos los requerimientos exigidos en los Estudios Previos, la Propuesta presentada y la Minuta Contractual.</li><li>2. Hacer cumplir por el contratista las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.</li><li>3. Asegurar que el contratista ejecute el objeto del contrato, con el personal idóneo solicitado, y demás especificaciones descritas en el estudio previo y anexos técnicos; dichos documentos harán parte integral del contrato.</li><li>4. Asegurar que el contratista ejecute las cantidades e ítems contemplados para el desarrollo del contrato, bajo la modalidad definida, garantizando la calidad de los bienes y servicios prestados.</li><li>5. Convocar a los comités de obra con el contratista y la supervisión de TELECARIBE para revisar los avances del contrato en sus diferentes etapas, llevando registro en las actas correspondientes.</li><li>6. Asegurar que el contratista cumpla con todos los requerimientos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, establecidos en su sistema de gestión y en aquellos definidos por TELECARIBE para asegurar la integridad y salud de los trabajadores. En este sentido, asegurar la cobertura completa en seguridad social de todos los trabajadores vinculados a el proyecto.</li><li>7. Revisar y dar el visto bueno a los estudios y diseños del proyecto presentados por el contratista, sin perjudicar los tiempos de inicio de obra.</li><li>8. Verificar el cumplimiento por parte del contratista del proyecto de las autorizaciones, permisos, licencias ambientales, licencias de construcción, planes de manejo ambiental, planes de ordenamiento territorial, requeridos para el desarrollo del proyecto.</li><li>9. Verificar que en la eventualidad en que el contratista se vea en la obligación de que su personal deba trabajar en horario nocturno, laborar horas extras o hacer jornadas adicionales de trabajo para cumplir con el tiempo de entrega del proyecto, cumpla con todos</li></ol>

los requerimientos que establece la ley sustantiva del trabajo y todo su normograma (Pagos, permisos y autorizaciones ante la autoridad competente).

10. Entregar el primer día hábil de cada semana el informe semanal de interventoría de obra, con la información acordada para tales informes por parte de TELECARIBE.
11. Mantener indemne al canal TELECARIBE de cualquier conflicto laboral o con proveedores, bajo el entendido de que es su responsabilidad asegurar que se maneje el proyecto con transparencia y ajustada a la ley.
12. Revisar y dar el visto bueno al dossier final entregado por el contratista, con los planos récord e informe final general a la terminación del proyecto como requisito indispensable para la liquidación del contrato.
13. Propender por la contratación de mano de obra local, así como la compra de bienes a empresas o negocios de la zona.
14. Reportar cualquier incidente que se presente durante la ejecución del proyecto, sea de carácter de seguridad y salud, técnico o de orden público.
15. Velar por el cumplimiento de las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta del contrato en el que fungirá como interventor.
16. Revisar diariamente la bitácora de obra debidamente documentada y organizada, consignando todos los aspectos de obra relevantes.
17. Llevar organizadamente el expediente del contrato, consignando todas las actas, comunicaciones y demás documentación relevante.
18. Firmar las actas presentadas por el contratista para cobro, asegurando que las cantidades de obra y costos correspondan a lo realmente ejecutado.
19. Liquidar el contrato de obra de forma adecuada, elaborando la correspondiente acta de liquidación para firma de TELECARIBE.
20. Llevar para el contrato de obra, un control financiero con todos los documentos derivados del proceso de cuentas tramitadas, que contendrá como mínimo:
  - Acta de recibo parcial.
  - Acta de recibo final.
  - Acta de liquidación del contrato de obra.
  - Control financiero del contrato.
21. En caso de ser requerido por el supervisor, EL CONTRATISTA deberá allegar el desagregado del valor de su

oferta, donde evidencien los costos por el personal durante el desarrollo del proyecto y demás costos asociados, sin que este valor sea distinto al ofertado con el fin que el supervisor pueda tener claro de ser necesario tal información.

**ALCANCE LEGAL DE LAS OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR:**

1. Conocer los documentos estipulados por la entidad para la etapa precontractual del contrato de obra.

2. Cumplir y hacer cumplir las cláusulas del contrato de obra.

3. Verificar en el contrato de obra la existencia de la garantía única y su póliza anexa junto con su aprobación: vigencia y cubrimiento de amparos establecidos contractual y legalmente.

4. Informar a la entidad, el incumplimiento de cualquier obligación contractual del contratista. Para estos efectos deberá soportar la solicitud y adelantar los procedimientos respectivos para efectuar las sanciones que haya lugar.

5. Llevar, para el contrato de obra un informe legal que deberá contener copia de todos aquellos documentos del seguimiento, según la modalidad del contrato:

- Proyecto de pliego de condiciones, pliego definitivo y adendas.
- Disponibilidad y registro presupuestal.
- Contrato.
- Acta de inicio.
- Acta recibo parcial
- Acta de suspensión. (Si aplica)
- Acta de terminación y recibo final.
- Acta de liquidación
- Evaluación de cumplimiento de obligaciones contractuales.
- Actas de reinicio.
- Solicitudes sanciones contratista.

- Todas las solicitudes, ordenes, determinación, consultas, definiciones y demás gestiones como visitas, autorizaciones, acuerdos que realice el interventor, deben constar por escrito y radicado en físico en TELECARIBE.

- Entregar toda la documentación y correspondencia del proyecto TELECARIBE para ello deberá mantener el control y gestión de la documentación generada durante la ejecución del contrato.

- El contratista deberá brindar acompañamiento al contratista en los tramites o permisos que se requieran ante otras entidades, para dar cumplimiento al objeto contractual.

**ALCANCE ADMINISTRATIVO TECNICO:**

1. Conocer los estudios técnicos de cada uno de los contratos informar a la entidad en caso de inexistencia o falta de coherencia entre estos.

2. Verificar la existencia de las licencias y documentos requeridos para la ejecución del contrato (si se requiere)

3. Establecer que las especificaciones particulares del contrato d y su cuantificación estén definitivas y coincidan con los planos.

4. Conocer la propuesta presentada por el contratista. Así como el contrato, pólizas y pliego de condiciones y demás documentos referentes a el proyecto.

5. Coordinar con el contratista las actividades preliminares del contrato, tales como organización del sitio, campamento. Almacenamiento de materiales y equipos, instalación de vallas, cerramientos provisionales, medidas ambientales (si aplica), y de seguridad industrial, en el caso de ser necesarios.

6. Verificar que el contratista vincule el personal requerido de conformidad con la normativa vigente sobre la materia.

7. Suscribir junto con el contratista, el acta de inicio del contrato.

8. Exigir al contratista el inicio de los trabajos en las fechas programadas.

10. Responder a la entidad, por cualquier retraso en el desarrollo del contrato, excepto si la causa es imputable al

contratista por incumplimiento o desacato de órdenes.

11. Organizar comités técnicos de obra y/o administrativos para el contrato de obra, con participación del contratista y/o sus profesionales en obra, el ordenador del gasto o su delegado, el supervisor, los profesionales que hayan elaborado los estudios técnicos del proyecto y asesores.

12. Exigir la calidad establecida contractual de materiales e ítems de construcción, mediante ensayos directos en obra, análisis, prueba o sobre su aplicación en cada uno de los frentes de obra.

13. Avalar y verificar la iniciación y/o terminación de los ítems contratados en el proyecto.

14. Ordenar en el proyecto, la remoción y/o reemplazo de obra mal ejecutada o no aprobada, fijando el plazo respectivo.

15. Exigir el cumplimiento de la cantidad contratada para los ítems de construcción, conforme a mediciones diarias o periódicas de los ítems ejecutados y dejar constancia escrita mediante la bitácora de obra para cada frente de trabajo.

16. Verificar directa y continuamente en el proyecto, la calidad y cantidad del personal de acuerdo a lo establecido en la propuesta.

17. Verificar directa y continuamente en el proyecto que el contratista disponga de la maquinaria, equipos y el correcto funcionamiento de los mismos.

18. Verificar que el contrato cumpla las normas de seguridad industrial, higiene, ambientales y requisitos para el manejo de impacto ambiental. Obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal.

19. La interventoría en conjunto con el contratista realizara informes semanales (de acuerdo al acta de pre construcción) y mensuales sobre el cumplimiento de la programación, personal, frentes y cuadrillas de obra, inventarios de materiales y equipos.

20. Elaborar, acorde con los cortes mensuales de obra (de acuerdo a lo estipulado en el contrato), las actas de recibo parcial, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista.

21. Elaborar, acorde con el contrato de obra la revisión de

precios, para cada una de las actas de pago.

22. Exigir el cumplimiento de la programación de obra del contrato, pudiendo modificarse de común acuerdo con el contratista, cuando por razones técnicas o la naturaleza de la misma, se haga necesario, pero sin modificación al plazo pactado en el contrato. Cualquier modificación se informará a la Entidad, adjuntando programación de obra y plan de respuesta al atraso presentado.

23. Remitir oportunamente a la entidad los estudios modificatorios al contrato como adicional al plazo, mayores cantidades de obra, complementarias o adicionales con la debida justificación (técnica, administrativa, financiera, jurídica y administrativa) indicando si hay lugar a aplicar o no sanciones.

24. Resolver las consultas que formule el contratista y hacer las observaciones necesarias, las dudas que no pueda resolver las remitirá oportunamente para consulta y decisión a la entidad por medio físico, de ser necesario realizar una mesa de trabajo se deberá realizar una presentación por parte de la interventoría de los temas a tratar (si aplica, si es necesario proyectar algún cambio significativo del proyecto).

25. Estudiar las solicitudes de ampliación del plazo, con los documentos técnicos que la justifiquen, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

26. Remitir la solicitud justificada (concepto técnico, jurídico y económico) de suspensión temporal del contrato por fuerza mayor o caso fortuito y suscrito conjuntamente con el contratista.

27. Suscribir junto con el contratista, las actas de reiniciación, dejando constancia del tiempo de suspensión temporal o paralización del proyecto.

28. Presentar el informe final sobre la interventoría del contrato de acuerdo al formato de verificación establecido por TELECARIBE, antes de realizar el último corte de obra máximo una semana después del último pago, incluyendo todos los ítems requeridos por la entidad.

29. Llevar carpeta técnica en obra, la cual deberá tener como mínimo:

- Cuadro de control de ajustes.
- Acta de cambio de especificaciones.
- Informes semanales de interventoría.
- Cuadro resumen de pruebas de laboratorio.
- Correspondencia.
- Actas de comités técnicos o de obra.
- Equipo y personal utilizado por el contratista e interventoría
- Informe ejecutivo de las actividades ambientales y técnicas del contrato.

**PROHIBICIONES AMBIENTALES:**

1. El abandono de residuos de construcción y demolición.
2. Disponer residuos de construcción y demolición en espacio público o en los rellenos sanitarios.
3. El almacenamiento temporal o permanente de RCD en zonas verdes, áreas arborizadas, reservas forestales, áreas de recreación y parques, ríos, quebradas, playas, canales, caños, páramos, humedales manglares y zonas rivereñas.
4. El abandono de residuos peligrosos en el territorio Nacional.
5. Disponer peligrosos en espacio público o en los rellenos sanitarios.
6. Almacenar residuos peligrosos en condiciones no aptas por más de 12 meses.
7. Talar individuos forestales sin tener los permisos respectivos.
8. Realiza descargas de vertimientos que no sigan con las características físico-químicas indicadas en la norma vigente.
9. Realiza descargas de vertimientos en cuerpos de agua no autorizados.
10. Las estipuladas en el decreto 1076 de 2015 "Por medio del

	cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.”.
Obligaciones de Telecaribe	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Cancelar al contratista el valor acordado en las formas y tiempos establecidos.</li><li>2. Supervisar el desarrollo del contrato.</li><li>3. Cumplir eficaz y oportunamente con lo establecido en las demás cláusulas y condiciones previas a este contrato.</li></ol>
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución, es decir el tiempo durante el cual el contratista se compromete a entregar a entera satisfacción de TELECARIBE la ejecución de la interventoría, es <b>hasta el 31 de diciembre de 2024</b> , contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y demás exigencias previstas en los Estudios Previos de la contratación, y la suscripción y firma del acta de inicio, y el término de vigencia será el del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
Forma de pago	<p><b>UN PRIMER PAGO</b>, del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, correspondiente a la suma de <b>CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VENTI DOS PESOS M/CTE (\$45.098.822)</b>, una vez sea presentado el plan de trabajo, la metodología y el cronograma, el cual deberá estar debidamente aprobado por el supervisor del contrato designado por la entidad contratante.</p> <p>El pago será empleado para cubrir los costos de personal especializado para llevar a cabo la labor de interventoría de la Etapa I, Estudios y Diseños (ingeniería de detalle).</p> <p><b>UN SEGUNDO PAGO</b>, del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, correspondiente a la suma de <b>CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VENTI DOS PESOS M/CTE (\$45.098.822)</b>, una vez se reciban a satisfacción los estudios y diseños por el supervisor designado por la entidad contratante, y estos estén debidamente aprobados por la interventoría.</p> <p><b>UN TERCER PAGO</b>, del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, correspondiente a la suma de <b>CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VENTI DOS PESOS M/CTE (\$45.098.822)</b>, una vez se verifique por el supervisor del contrato que el proyecto lleva un avance físico del 35%.</p>

	<p><b>UN CUARTO PAGO</b>, del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, correspondiente a la suma de <b>CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VENTI DOS PESOS M/CTE (\$45.098.822)</b>, una vez se verifique por el supervisor del contrato que el proyecto lleva un avance físico del 65%.</p> <p><b>UN PAGO FINAL</b> correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, correspondiente a la suma de <b>CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VENTI DOS PESOS M/CTE (\$45.098.822)</b>, previa presentación y suscripción del acta de liquidación del contrato de obra.</p>								
Contratista sugerido	N/A								
Riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato	<b><i>Dirigirse a matriz de riesgo Anexo No. 1</i></b>								
Condiciones técnicas exigidas	N/A								
Análisis que sustenta la exigencia o no de las garantías	<p>Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, la forma de pago establecida y los criterios dispuestos en el Manual de Contratación, se establecen las siguientes garantías por exigir para la presente contratación.</p> <p><b>7.1. PARA GARANTIZAR EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL</b></p> <table border="1" data-bbox="414 1654 1474 1864"> <thead> <tr> <th data-bbox="414 1654 657 1738">RIESGO</th> <th data-bbox="657 1654 950 1738">PORCENTAJE</th> <th data-bbox="950 1654 1209 1738">SOBRE EL VALOR</th> <th data-bbox="1209 1654 1474 1738">VIGENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="414 1738 657 1864">Seriedad de la oferta</td> <td data-bbox="657 1738 950 1864">10%</td> <td data-bbox="950 1738 1209 1864">Del presupuesto oficial.</td> <td data-bbox="1209 1738 1474 1864">Mínimo por 90 días a partir de la</td> </tr> </tbody> </table>	RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA	Seriedad de la oferta	10%	Del presupuesto oficial.	Mínimo por 90 días a partir de la
RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA						
Seriedad de la oferta	10%	Del presupuesto oficial.	Mínimo por 90 días a partir de la						

			presentación de la oferta.
--	--	--	----------------------------

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del Participante seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los Términos de Condiciones para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del Participante seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

**7.2. PARA GARANTIZAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL.**

<b>AMPARO</b>	<b>PORCENTAJE AMPARADO</b>	<b>VIGENCIA DEL AMPARO</b>
<b>CUMPLIMIENTO</b>	20% del valor total del contrato.	Por el plazo de ejecución y seis (06) meses más.
<b>CALIDAD DEL SERVICIO</b>	10% del valor total del contrato.	Por el plazo de ejecución y seis (06)

			meses más.
	<b>SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES</b>	5% del valor total del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.
	<b>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</b>	200 SMLMV	Por el plazo de ejecución del contrato.
<p><b>NOTA 1:</b> La póliza deberá contener <b>no solo</b> el amparo básico de predios, labores y operaciones sino además los siguientes: actos de contratistas y subcontratistas, amparo patronal, y vehículos propios y no propios. De igual forma TELECARIBE Y EL CONTRATISTA deberán tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y deberán ser beneficiarios tanto TELECARIBE como los terceros que puedan resultar afectados.</p> <p><b>NOTA 2:</b> En todo caso la entidad se reserva el derecho de exigir garantías adicionales a las enunciadas dependiendo de las condiciones particulares de cada contrato.</p>			
Interventor y/o Supervisor del Contrato	SECRETARIA GENERAL.		
CDP- Certificado de disponibilidad Presupuesta	Se indica que la presente convocatoria se encuentra contemplada en el plan anual de adquisiciones realizado para el año 2024, soportada con <b><u>Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0001086 del 12 de septiembre de 2024</u></b>		

**Criterios de Evaluación**

Los **REQUISITOS HABILITANTES** para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas que deben acreditar los proponentes, de tal suerte que se garantice que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficiente para ejecutar el objeto del contrato.

Una vez verificados los requisitos habilitantes por TELECARIBE, la entidad seleccionará la oferta más favorable teniendo en cuenta factores técnicos y de experiencia; para tal efecto realizará la ponderación de los elementos de calidad soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el presente documento.

Serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en este proceso de selección, los cuales no otorgarán puntaje, los siguientes:

**REQUISITOS HABILITANTES**

<b>CRITERIO</b>	<b>VERIFICACION</b>	<b>CALIFICACION</b>
capacidad jurídica	Cumple/No cumple	Habilitado/No habilitado
capacidad financiera	Cumple/No cumple	Habilitado/No habilitado
capacidad técnica	Cumple/No cumple	Habilitado/No habilitado

De conformidad con la normativa aplicable, TELECARIBE realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los oferentes teniendo en cuenta la información contenida en el Registro único de Proponentes – RUP-, y en la información contenida en los documentos establecidos en los términos y condiciones de esta convocatoria.

**2.1. VERIFICACIÓN DEL FACTOR JURÍDICO**

**2.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA**

En la presente convocatoria pública podrán presentar su propuesta todas las personas jurídicas y/o empresas legalmente constituidas que tengan como objeto social y experiencia los relacionados con la naturaleza de la actividad a ejecutar.

Las personas jurídicas pueden estar constituidas individualmente, en Consorcios o uniones temporales legalmente constituidas en Colombia, con sede principal, agencia o sucursal en el Área Metropolitana de Barranquilla, cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto contractual de la presente solicitud de propuesta.

Cuando los interesados se presenten bajo cualquier forma asociativa, todos los miembros que la conforman deberán ser personas jurídicas. Telecaribe garantizará la publicidad de todo el procedimiento y actos asociados al presente proceso, salvo los asuntos sometidos a reserva.

Las personas jurídicas deben acreditar su existencia y representación legal con el Certificado de Existencia y Representación Legal que expide la Cámara de Comercio de su Jurisdicción; cuya fecha de expedición no podrá ser superior a 30 días contado a partir de la fecha de presentación de la oferta; en dicho certificado debe constar su existencia, fecha de constitución (no puede ser inferior a cinco (5) años anteriores a la fecha de la presente convocatoria, contados a partir de la fecha de Apertura del Presente Proceso), objeto, duración, nombre e identificación del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente y sus facultades; en caso de que el representante legal tenga limitaciones para comprometer a su representada, respecto a los actos de presentación de la oferta y posterior suscripción del contrato, deberá allegarse la autorización correspondiente del órgano directo que lo faculta. Dicho certificado permitirá constatar que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso y que la duración de la persona jurídica no es inferior a la duración del contrato y un año más.

Para el caso de Consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes de los proponentes deberá allegar el certificado de existencia y representación legal con las mismas exigencias descritas en el párrafo anterior y deberá acreditar que los representantes legales cuentan con la capacidad para hacer parte del Consorcio o Unión Temporal. El objeto social del interesado, persona jurídica o de cada uno de sus miembros del Consorcio o Unión Temporal, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar los certificados, tanto de la sucursal como de la Casa Principal. De dicho documento será verificado el domicilio principal del proponente singular y/o el domicilio de los integrantes del proponente plural.

### **2.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (Anexo 1)**

La carta de presentación de la oferta debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal anexando todos los documentos que se exigen en la invitación y sus anexos. Igualmente, deberá identificar claramente el sujeto jurídico que suscribe la oferta, y presentar el ofrecimiento de celebrar el contrato propuesto, manifestando el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección.

En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por TELECARIBE, por ello cada proponente debe revisar detalladamente las declaraciones que debe contener la carta de presentación de la propuesta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del mismo.

### **2.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Las personas jurídicas deberán presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal que expide la Cámara de Comercio de su Jurisdicción o el documento que haga sus veces, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso, que su fecha de constitución no es inferior a cinco (5) años anteriores a la fecha de la presente convocatoria (contados a partir de la fecha de Apertura del

Presente Proceso),y que la duración de la persona jurídica no es inferior a la duración del contrato y un (1) año más.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá aportar también el Certificado de Existencia y Representación Legal, empero, solo uno de los integrantes deberá acreditar que su fecha de constitución no es inferior a cinco (5) años anteriores a la fecha de la presente convocatoria

El objeto social del interesado, persona jurídica o de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar los certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal. De dicho documento será verificado el domicilio principal del proponente singular y/o el domicilio de los integrantes del proponente plural.

#### **2.1.4. ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE**

Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, tiene alguna limitación para suscribir la oferta y/o el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o requiere de autorización de sus órganos de dirección para la propuesta y para suscribir el contrato, deberá anexar a su propuesta los documentos que acrediten legalmente dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

#### **2.1.5. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO (Anexo 5), O UNIÓN TEMPORAL (Anexo 6)**

Para la presentación de ofertas por parte de Consorcios y/o Uniones Temporales, dentro del documento privado de conformación del Consorcio o Unión Temporal debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural y deberá señalarse que la vigencia del

Consortio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato, su liquidación y un (1) año más.

Si se trata de una UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades descritas como obligaciones y especificaciones técnicas) so pena de ser tomada como Consortio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de TELECARIBE.

Los proponentes plurales (uniones temporales o Consortios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas que lo conforman.

La sumatoria del porcentaje de participación de Consortios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al cien por ciento (100%).

### **2.1.6. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**

El proponente y cuando se trate de Consortio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspire(n) a celebrar el contrato que se derive del presente proceso contractual, deberán acreditar su inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes.

Para ello deberán presentar el respectivo Certificado de Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio donde conste su registro con una antelación no inferior a 30 días.

El certificado debe tener fecha de expedición no superior a cinco (5) días calendario, anteriores a la fecha de la presentación de la oferta. El Registro Único de Proponentes (RUP) se deberá aportar sin ningún tipo de anotación de medidas cautelares, multas y sanciones.

**CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)**

El servicio objeto del proceso de contratación esta codificado en el clasificador de bienes y servicios de naciones unidas (UNSPSC), como se indica a continuación:

<b>Clasificación UNSPSC</b>	<b>Descripción</b>
83101800	Servicios eléctricos
81101700	Servicios de ingeniería eléctrica
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
56111600	Sistema de paneles

**Los oferentes deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de Cámara de Comercio.**

### **2.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral y que deberá amparar los perjuicios que se le ocasionen a TELECARIBE por el incumplimiento del ofrecimiento.

El proponente deberá constituir a favor de la entidad pública TELECARIBE (N.I.T. **890116965-0**) con régimen privado de contratación, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, con domicilio o sucursal en Barranquilla o su área Metropolitana, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta y vigencia de 90 días contados a partir de la fecha señalada para el recibo de la propuesta. Esta póliza debe amparar a entidades públicas con régimen privado de contratación.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía, será susceptible de aclaración por el proponente de conformidad con lo solicitado por TELECARIBE.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta, será **CAUSAL DE RECHAZO** de esta última.

Condiciones:

**a) Asegurado/ Beneficiario:** La garantía de seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor de CANAL DE TELEVISION REGIONAL DEL CARIBE LTDA TELECARIBE (NIT 890116965-0)

**b) Fecha de Expedición:** La fecha de expedición de la póliza o garantía será igual o anterior a la fecha de presentación de ofertas del proceso.

**c) Amparos de la Garantía de Seriedad:** La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento que haga el proponente en el marco de la presente convocatoria pública 012-2024

**d) Valor Asegurado y Vigencia:** El valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL.

**e) Vigencia de la Garantía:** Noventa (90) días a partir de la fecha señalada para el recibo de la propuesta. TELECARIBE se reserva el derecho de solicitar una prórroga o ampliación del pazo en la eventualidad en que lo considere necesario.

**f) Tomador:** Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando el ofrecimiento sea presentado por Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

#### **2.1.8. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN**

Se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de Consorcio, Unión Temporal, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo, y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

#### **2.1.9. PODER CUANDO LA OFERTA SE PRESENTE A TRAVÉS DE UN APODERADO**

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio

de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera manera clara y expresa al apoderado, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

#### **2.1.10. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL**

El proponente persona jurídica con personal a cargo, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

El proponente persona jurídica sin personal vinculado laboralmente deberá expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

#### **2.1.11. ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y DEMÁS SANCIONES.**

TELECARIBE, revisará los antecedentes en Procuraduría, Contraloría, y Policía Nacional, con el fin de verificar que los proponentes no se

encuentren inmersos en inhabilidades y que no tengan sanciones inscritas que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

**2.1.12. CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.**

TELECARIBE consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, para verificar si existen multas en mora en los últimos seis (6) meses, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016, del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los Consorcios y/o uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

**2.1.13. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y ANTICORRUPCIÓN – (Anexo 13)**

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso de integridad y anticorrupción contenido en el anexo correspondiente, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

**2.1.14. RELACIÓN DE CONTRATOS DE CONTRATOS EJECUTADOS PARA LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA – (Anexo No. 14)**

El proponente deberá diligenciar y suscribir el anexo 14 de relación de contratos de ejecutados, según la naturaleza jurídica del proponente, en el cual se deben relacionar todos los contratos aportados como experiencia realizados con el Estado y/o empresas privadas a la fecha de presentación de este documento.

**2.1.15. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – RUT**

El proponente debe presentar copia del RUT expedido por la DIAN, debidamente suscrito por el funcionario competente y la persona registrada.

**2.1.16. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL, PREVENCIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS.**

El proponente o cada uno de los miembros del oferente plural, debe presentar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que atienda los lineamientos técnicos establecidos en el Decreto 1443 de 2014, Decreto 1072 de 2015 y demás normatividad vigente aplicable, avalado por un profesional o técnico o especialista en salud ocupacional o en seguridad y salud en el trabajo, quien deberá estar acreditado con la respectiva licencia para la prestación de servicios en salud ocupacional o en seguridad y salud en el trabajo, licencia que deberá haber sido proferida por autoridad competente y encontrarse vigente para la fecha en que fue expedido y avalado el Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST que presenta el proponente en su propuesta.

**NOTA 1.** El proponente deberá aportar el documento contentivo del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST, junto con la licencia o resolución emitida por autoridad competente que permita acreditar el profesional o especialista que lo avaló, el cual debe encontrarse vinculado con el oferente, autorizado conforme al ordenamiento jurídico para tal propósito, y deberá allegar el documento de identidad de tal persona, el título profesional o de postgrado, a licencia para prestar los servicios de SG-SST emitido por la Secretaría de Salud y las planillas de seguridad social que demuestren su vinculación.

**NOTA 2.** Se debe aportar certificado de la ARL donde conste el porcentaje de avance en la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. (Resolución 312/2019), el cual debe contar con fecha de expedición del 2024.

**2.1.17. FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE DATOS PERSONALES (Anexo 9)****2.1.18. HOJA DE VIDA PARA PERSONA JURÍDICA Y SU REPRESENTANTE LEGAL EN FORMATO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA - DAFF**

### **2.1.19. REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -. Para el efecto el proponente deberá: Persona natural: anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM.

Persona jurídica: deberá anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de su representante legal.

Para los proponentes plurales: deberá anexar certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de cada uno de los representantes que lo conforman.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM- es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.gov.co; Link <https://carpetaciudadana.and.gov.co/>

## **2.2. FACTOR FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL**

### **2.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA (Anexo No. 4)**

La verificación de este requisito no recibirá ninguna ponderación pues se trata del estudio que realiza el área financiera del canal para establecer la capacidad financiera de cada Proponente.

Los Proponentes deberán presentar en formato legible los Estados Financieros comparativos 2023-2022.

El proponente deberá presentar la declaración de renta de la vigencia 2023, (En dado caso que estén obligados a declarar renta), la cual debe coincidir con la información certificada en los Estados Financieros 2023, en caso de que existan diferencias, deberá adjuntar una conciliación, la cual deberá ser firmada por el Contador o por el Revisor Fiscal, en caso de que la empresa esté en la obligación de tenerlo, de no hacerlo, la propuesta no cumplirá en cuanto a la capacidad financiera.

El proponente deberá especificar en el Estado de Situación Financiera, activo corriente, activo total, pasivo corriente y pasivo total, utilidad operacional, patrimonio total; los cuales se deben presentar firmados por el Representante Legal de la persona jurídica, el contador y Revisor Fiscal de la empresa si está obligado a tener este último, según lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio. Adicionalmente los estados financieros deben estar certificados con sus respectivas notas, según los artículos 36 y 37 de la Ley 222 de 1995.

Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal (cuando esté obligado a tenerlo), con sus respectivos certificados de vigencia y Antecedentes Disciplinarios (que no contengan la expresión “No actualizado”) expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días calendario, anteriores a la fecha de radicación de la propuesta.

Si el (los) documento(s) aquí señalados no se acompañan con la propuesta, TELECARIBE, solicitará al oferente que, dentro del término establecido en el cronograma, lo(s) presente, so pena que en la evaluación financiera de la propuesta sea calificada como **NO HABILITADA FINANCIERAMENTE**, incurriendo en causal de **RECHAZO**. En caso de Uniones Temporales o Consorcios, la información financiera debe ser presentada en forma separada por cada uno de los miembros según sea el caso.

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento; el Proponente deberá cumplir con los parámetros mínimos en cifras y porcentajes y se evaluará con base en los estados financieros al cierre del periodo fiscal 2023 como se indican a continuación:

**a. Capital de Trabajo:** Este deberá ser mayor o igual al 75% del presupuesto oficial estimado para el proyecto ofertado y se verificará según la fórmula siguiente:

Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente  $\geq$  75% del presupuesto oficial.

Para el caso de las Uniones Temporales o los Consorcios, el Capital de Trabajo se calculará con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los integrantes; sin embargo, uno de los integrantes de la Unión Temporal o el Consorcio deberá acreditar que tiene mínimo el 50% del 100% del capital de trabajo solicitado en este numeral.

**b. Solvencia:** Ésta deberá ser mayor a uno punto cinco (1,5) y se calculará según la fórmula siguiente:

Solvencia = (Activo Corriente / Pasivo Corriente)  $\geq$  1,5

**c. Nivel de Endeudamiento:** Éste deberá ser menor o igual al cincuenta por ciento (50%) y se calculará según la fórmula siguiente:

Nivel de Endeudamiento = (Pasivo Total / activo Total)  $\leq$  0,50

**Nota 1:** En el caso de las Uniones Temporales o los Consorcios, los indicadores de Solvencia y Nivel de Endeudamiento se calcularán con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los integrantes, de acuerdo al porcentaje de participación presentado por cada uno de ellos.

En caso de que la propuesta no cumpla alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta no será habilitada financieramente.

## **2.3. FACTOR TÉCNICO**

### **2.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (Anexo 14)**

El proponente deberá diligenciar el Anexo de experiencia e incluir las certificaciones o actas de liquidación de contratos **EJECUTADOS Y FINALIZADOS** que acrediten su experiencia en Interventoría técnica, administrativa, contable, financiera, jurídica y ambiental a las obras de fortalecimiento, remodelación y mejoramiento de la infraestructura técnica y eléctrica instalada (Sistemas fotovoltaicos), como se describe a continuación:

ACTIVIDAD A CONTRATAR	TIPO DE EXPERIENCIA	DESCRIPCION DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA
Interventoría técnica, administrativa, contable, financiera, jurídica y ambiental a los estudios, diseños, construcción e instalación en la sede de Telecaribe del sistema de autogeneración de energía fotovoltaica.	GENERAL	<p><b>PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA O ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:</b></p> <p>Interventoría técnica, administrativa, contable, financiera, jurídica y ambiental a las obras de fortalecimiento, remodelación y mejoramiento de la infraestructura técnica y eléctrica instalada (Sistemas fotovoltaicos)</p>
	ESPECIFICA	<p>Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo 50% del presupuesto oficial del presente proceso de selección y dos (2) de ellos mínimo cada uno con el 25% del presupuesto oficial.</p>

			<p>En total, deberá acreditarse el cien por ciento (100%) de la experiencia SMLMV para el proyecto.</p> <p>En caso de proponentes plurales, menor uno de los integrantes debe aportar mínimo un (1), máximo tres (3) certificaciones contractuales o actas de liquidación que sumen el 50% del presupuesto oficial.</p> <p>El porcentaje restante deberá ser acreditado con la experiencia SMLMV del resto de miembros del proponente plural.</p>
			<p>Por lo menos una (1) de certificaciones contractuales o actas de liquidación válidos aportados con experiencia general debe acreditar INTERVENTORIA DE PLANTAS SOLARES.</p>
			<p>Para efectos de verificación de la experiencia, el proponente deberá allegar certificaciones y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y finalizados dentro de los siete años anteriores al cierre de la presente convocatoria, suscritas por el funcionario competente de la entidad pública o privada, inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP). No se admitirá copia de los contratos para la acreditación de este requisito. Lo anterior con el fin de constatar que el proponente ejecutó de manera satisfactoria e integra las actividades a acreditar, las cuales deberán de cumplir mínimo con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre o Razón Social del contratante.</li> <li>• En caso de ser Consorcio o Unión Temporal, determinar el porcentaje de participación.</li> <li>• Nombre o Razón Social del contratista.</li> <li>• Objeto del contrato: Interventoría técnica, administrativa, contable, financiera, jurídica y ambiental a las obras de fortalecimiento, remodelación y mejoramiento de la infraestructura técnica y eléctrica instalada (Sistemas fotovoltaicos)</li> <li>• Valor total del contrato (Valor del contrato principal más adiciones).</li> </ul>

- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
- Valor del contrato (Valor del contrato principal más adiciones, si las hubiere).
- Correo electrónico, teléfono y dirección de quien lo expide.

Los contratos certificados para personas jurídicas deberán sumar, de manera individual o acumulada, el valor del cien por **ciento (100%) del presupuesto oficial**. Para lo anterior, se tendrá en cuenta el valor de cada contrato aportado para acreditar la experiencia expresado en SMLMV a la fecha de terminación del mismo.

El oferente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno y un máximo de 3 certificaciones y/o actas de liquidación de contratos, que cumplan con la condición arriba descrita.

En caso de presentar la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, al menos uno de los miembros deberá acreditar experiencia de ejecución y terminación de un contrato del 100% del presupuesto oficial.

**NOTA:** En ningún caso se aceptará que algunos de los integrantes del consorcio o unión temporal no acrediten experiencia.

#### **3.1.1.1. REGLAS APLICABLES A LA EXPERIENCIA**

1. TELECARIBE se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones o de solicitar los respectivos contratos o documento que la soporten.

2. Cuando se presente experiencia de ejecución de contratos en los cuales se actuó en forma de Consorcio o Unión Temporal, TELECARIBE, para efectos de verificar el cumplimiento de la misma, tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación del oferente, lo cual deberá estar expresamente señalado en la certificación; en su defecto deberá aportarse documento de constitución del oferente plural.

3. TELECARIBE no aceptará auto certificaciones de experiencia en ninguno de los siguientes casos:

- a) Expedidas por la misma persona natural o jurídica que se presente como proponente del presente proceso.
- b) De representantes de Consorcios o Uniones Temporales, del cual hizo parte el proponente.

**Nota 1:** Se aclara que las certificaciones de experiencia serán tenidas en cuenta para la habilitación técnica y no serán objeto de puntuación.

**3.1.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO (Anexo No. 3)**

El proponente deberá diligenciar y suscribir el **Anexo No. 2 COMPROMISO EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO**. TELECARIBE verificará la presentación del formato suscrito, en la fase de revisión de requisitos habilitantes.

TELECARIBE a través del comité evaluador verificará los soportes de cumplimiento del personal mínimo, para lo cual el proponente deberá adjuntar en su propuesta: Hojas de vida, los títulos de idoneidad y las certificaciones de experiencia del equipo de trabajo.

El personal requerido es el siguiente por fases, así:

**3.1.2.1. ETAPA DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCION**

PERFIL	FORMACIÓN	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
<b>INGENIERO DIRECTOR TÉCNICO DE LA INTERVENTORIA</b>	El profesional director técnico deberá acreditar formación académica universitaria en ingeniería eléctrica, electricista o electrónico, con tarjeta profesional vigente, con especialización en fuentes de energía	Experiencia profesional mínima de diez (10) años en el eje de la profesión, contada a partir de la expedición de tarjeta profesional con especialización en eficiencia energética o afines  Experiencia profesional específica individual

		renovables.	Director Técnico de Interventoría en al menos dos (2) proyectos de generación de energías renovables con sistemas fotovoltaicos.
<b>Residente de interventoría</b>	Profesional en ingeniería eléctrica o electrónica.		Experiencia profesional de cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y hasta la fecha de cierre del presente proceso.  Experiencia específica como director o residente de interventoría, en al menos un (1) proyecto de generación de energías renovables con sistemas fotovoltaicos.
<b>Profesional en gestión ambiental</b>	Ingeniero (a) eléctrico, mecánico, electromecánico, civil, ambiental.		Mínimo un (1) año de experiencia específica en manejo ambiental en contrato de interventoría de obras eléctricas.
<b>Interventor contable</b>	Profesional en contaduría pública con certificado de la junta de contadores vigente.		Experiencia general: Experiencia profesional mínima de tres (3) años, contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.  Experiencia específica: Experiencia profesional como interventor contable en contratos de interventoría en contratos con entidades públicas, certificados en por lo menos un (1) proyecto de generación de energías renovables con sistemas fotovoltaicos.

**CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DEL EQUIPO DE TRABAJO**

El Proponente deberá adjuntar los siguientes documentos por cada miembro del equipo de trabajo propuesto:

1. Copia de la hoja de vida diligenciada en el formato único de hoja de vida.
  2. **Anexo N° 3** de experiencia del personal ofrecido.
  3. Copia de la cedula de ciudadanía.
  4. Copia de la tarjeta o matrícula profesional
  5. Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (cuando corresponda)
  6. Copia del acta de grado o diploma de título pregrado
  7. Copia del acta de grado o diploma de postgrado (cuando corresponda)
  8. De ser el caso, copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
  9. Carta de compromiso o carta de intención de cada profesional propuesto debidamente suscrita.
- a) En caso que el proponente relacione o anexe más de un formulario por el factor de experiencia del personal ofrecido, únicamente se tendrá en cuenta el primer formulario que aparece en orden consecutivo foliado.
- b) En caso que el proponente relacione o anexe un número superior a tres (3) certificaciones contractuales o actas de liquidación, para efectos de evaluación de la experiencia del personal ofrecido, se tendrán en cuenta los tres (3) contratos relacionados en el Formulario de experiencia del personal ofrecido en orden consecutivo. Los proponentes deberán diligenciar toda la información requerida en el Formulario de experiencia del personal ofrecido.
- c) No se aceptarán auto certificaciones, en caso de que el profesional haya sido representante legal del consorcio, unión temporal o empresa ejecutora del proyecto, la certificación deberá ser expedida por la entidad contratante.
- d) La experiencia general de los ingenieros que se rigen por la ley 842

de 2003, se contabilizará a partir de la expedición de la matrícula profesional, los demás profesionales que no se rigen por esta norma observarán lo indicado en el Decreto 019 de 2012, artículo 229.

Nota 1: la experiencia se contará a partir del cumplimiento de los requisitos conforme a la regulación específica de cada profesión.

Nota 2: El cambio del personal mínimo requerido solo podrán atender a circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente probadas. El cambio del personal mínimo deberá estar avalado por la supervisión. En todo caso, EL CONTRATISTA deberá demostrar que ha realizado todos los esfuerzos relativos a su posición contractual/laboral con su equipo mínimo, con el fin de mantener el equipo aprobado. Para la aprobación de los perfiles requeridos, aplicaran las siguientes reglas:

En todos los casos se tendrán en cuenta las consideraciones y requisitos como se anota:

- Se entenderá por TÍTULO DE POSGRADO, los títulos obtenidos en estudios a nivel de especializaciones y/o maestrías y/o doctorados y/o posdoctorados. Los cuales deberán acreditar los proponentes con los diplomas y/o actas de grado de los respectivos títulos. En caso de que alguno de los títulos haya sido otorgado por una institución de educación superior extranjera o por una institución legalmente reconocida por la autoridad competente en el respectivo país para expedir títulos de educación superior, deberán venir convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional. Este proceso constituye un reconocimiento que el Gobierno Colombiano hace del diploma otorgado por una institución extranjera y así establece una equivalencia acorde con la legislación nacional.
- El personal que por fuerza mayor deba ser reemplazado durante la ejecución del contrato, tendrá que ser sustituido por otro que reúna las mismas o superiores calidades y experiencia de acuerdo con lo ofertado para el caso del Director de obra y los Residentes. Para los demás cargos se hará tomando en consideración el estudio previo y lo descrito en las obligaciones del contratista, previa verificación y aprobación de la interventoría y supervisor.
- En caso que el título de los profesionales sea expedido en el exterior, es necesario presentar la debida convalidación ante el Ministerio de Educación Nacional.

**CAPÍTULO V- CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE****4.1. METODOLOGÍA**

Para esta invitación se seleccionará al proponente que cumpla con los requisitos establecidos y haya sido **HABILITADO**, conforme lo previsto en el Manual de Contratación y la convocatoria pública, teniendo en cuenta los factores contenidos en el capítulo 4 de este documento.

La evaluación de los criterios de calificación, será realizada por el comité evaluador designado por TELECARIBE, mediante el análisis de las propuestas que quedará consignado en la matriz de evaluación de cada proyecto. De igual manera, la evaluación de las propuestas se realizará aplicando los factores de cumplimiento teniendo en cuenta las reglas y procedimientos señalados en las condiciones que se elaboren para el proceso que se adelante, así:

<b>REQUISITOS HABILITANTES</b>	<b>PUNTAJE</b>
Verificación jurídica	Hábil/ No Hábil
Verificación financiero y organizacional	Hábil/ No Hábil
Verificación Técnica	Hábil/ No Hábil
<b>REQUISITOS PONDERABLES</b>	<b>PUNTAJE</b>
1. Experiencia específica adicional del oferente	250
1. Experiencia Equipo de Trabajo ofertado	150
2. Participación de mujeres	0,25
3. Participación de personas en situación de discapacidad	5
4. Apoyo a la industria nacional	94,75
<b>TOTAL</b>	<b>500</b>

**5.1.1 DE LOS REQUISITOS PONDERABLES.**

**5.1.1.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL OFERENTE. – Hasta 250 puntos.**

Se asignará un puntaje de hasta DOSCIENTOS CINCUENTA (250) PUNTOS en función de la presentación de CERTIFICACIONES O ACTAS DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS ADICIONALES a los exigidos dentro del numeral 4.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, en los cuales se acredite:

Requisito	Punt
Con máximo 3 certificaciones o actas de liquidación de contratos adicionales a las de experiencia mínima, que sumen un valor igual o mayor a una (1) vez el valor del POE e inferior a uno punto cinco (1.5) veces el valor del POE, expresado en SMMLV a la fecha de su terminación, ejecutados y finalizados en los que demuestra experiencia en <b>Interventoría técnica, administrativa, contable, financiera, jurídica y ambiental a los estudio, diseño, construcción e instalación en la sede de Telecaribe de un sistema de autogeneración de energía fotovoltaicas.</b>	100 pu
Con máximo 3 certificaciones o actas de liquidación de contratos adicionales a las de experiencia mínima, que sumen un valor igual o mayor a uno punto cinco (1.5) vez el valor del POE e inferior a dos (2) veces el valor del POE, expresado en SMMLV a la fecha de su terminación, ejecutados y finalizados, en los que demuestra experiencia en <b>Interventoría técnica, administrativa, contable, financiera, jurídica y ambiental a los estudio, diseño, construcción e instalación en la sede de Telecaribe de un sistema de autogeneración de energía fotovoltaicas.</b>	150 pu
Con máximo 3 certificaciones o actas de liquidación de contratos adicionales a las de experiencia mínima, que sumen un valor igual o mayor a dos (2) veces el valor del POE, expresado en SMMLV a la fecha de su terminación, ejecutados y finalizados, en los que demuestra experiencia en <b>Interventoría técnica, administrativa, contable, financiera, jurídica y ambiental a los estudio, diseño, construcción e instalación en la sede de Telecaribe de un sistema de</b>	250 pu

**autogeneración de energía fotovoltaicas.**

Los contratos aportados deberán cumplir con el siguiente criterio:

- a) El Interesado podrá acreditar la experiencia específica adicional con mínimo uno (1) y máximo tres (3) certificaciones o actas de liquidación de contratos ejecutados, finalizados y recibidos a satisfacción previamente a la fecha de cierre del proceso.
- b) Para efectos de la asignación de puntaje, no se tendrán en cuenta las certificaciones o actas de liquidación de contratos presentados para acreditar la experiencia habilitante del oferente a que se refiere el numeral 4.3. del presente pliego, pues se requiere que los contratos presentados para acreditar experiencia específica adicional del oferente sean distintos a aquellos utilizados para habilitar su oferta.

**Nota 1:** El oferente deberá relacionar claramente y por separado los contratos y certificaciones que se presentan con el fin de acreditar los requisitos habilitantes, de los contratos y certificaciones que se presentan con el fin de acreditar experiencia para la calificación, para lo cual deberá diligenciar el **Anexo No. 7 experiencia específica adicional del oferente,** en caso de no allegar este formato, se entenderá la experiencia como **NO APORTADA**

**Nota 2:** En la confección de sus ofrecimientos, los interesados deberán atender el deber de diligencia que les corresponde, esto en procura de garantizar en sus ofrecimientos el orden, legibilidad y la claridad necesaria para su entendimiento, al igual que la plena veracidad en la información, facilitando al equipo evaluador, y a la entidad en general, en la ubicación, entendimiento y análisis de la información que en estos repose. En caso de presentarse ambigüedades, discrepancias y/o incongruencias en los ofrecimientos, se podrá solicitar al oferente la aclaración pertinente, por escrito, la cual deberá responder también por escrito. El resultado del análisis del incumplimiento del deber de diligencia, con todo el contenido previamente expuesto, se dará conforme a las reglas establecidas en el proceso de selección.

**Nota 3:** Para la acreditación de la experiencia específica adicional del

oferente se valuarán únicamente MÁXIMO CUATRO (4) CERTIFICACIONES Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN en el orden en el cual sean presentados en el **Anexo No. 7– Experiencia adicional del oferente** en orden ascendente iniciando con el número 1.

**NOTA 4:** Los contratos con los cuales se acredite la experiencia adicional del oferente deberán dar cumplimiento con los mismos requerimientos solicitados para la acreditación de la experiencia mínima definidos en el numeral **4.2.1**

**4.1.1.1. EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO – Hasta 150 Puntos**

**a) EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL DIRECTOR DE INTERVENTORÍA**

Los oferentes empezarán a sumar puntaje por la experiencia específica adicional a la mínima exigida en los requisitos habilitantes diligenciando para tales efectos el **Anexo No. 8– Experiencia específica adicional del director de interventoría** que se establece a continuación:

<b>Puntaje por experiencia del director de Interventoría (Máximo 150 puntos)</b>				
<b>Experiencia adicional profesional específica individual como director Técnico de Interventoría en proyectos de generación de energías renovables con sistemas fotovoltaicos</b>				
<b>Puntaje</b>	<b>0 puntos</b>	<b>50 puntos</b>	<b>100 puntos</b>	<b>150 puntos</b>
<b>Director de Interventoría</b>	experiencia profesional específica individual como director técnico de interventoría en al menos dos (2) proyectos de generación de energías renovables	experiencia profesional específica individual como director técnico de interventoría en tres (3) proyectos de generación de energías renovables con sistemas	experiencia profesional específica individual como director técnico de interventoría en cuatro (4) proyectos de generación de energías renovables con	experiencia profesional específica individual como director técnico de interventoría en al menos cinco (5) proyectos de generación de energías renovables

	con sistemas fotovoltaicos	fotovoltaicos	sistemas fotovoltaicos	con sistemas fotovoltaicos
--	----------------------------	---------------	------------------------	----------------------------

**Nota 1:** Para la acreditación de la experiencia específica adicional del director de interventoría, el oferente podrá presentar máximo **cinco (5)** certificaciones y/o actas de liquidación de contratos adicionales a los de la experiencia mínima requerida.

En caso de que el oferente presente un número superior a cinco (5) se le tomará en cuenta los **cinco (5)** primeros que presente en el formato establecido para ello.

**Nota 2:** El periodo laborado en cada contrato certificado para acreditar la experiencia específica adicional del director de interventoría deberá ser mayor o igual a TRES (3) meses.

**Nota 3:** El oferente deberá relacionar el personal objeto de evaluación del DIRECTOR DE INTERVENTORIA a través de la presentación del **Anexo No. 8– Experiencia Específica Adicional Del director De Interventoría**, con su respectiva documentación que la acredite y soporte.

**Nota 4:** La experiencia general no se suma con la experiencia específica, es decir, la experiencia general hace relación al desempeño de su actividad profesional, y la experiencia específica corresponde a la asociada directamente con el cargo a desempeñar; en ese orden de ideas, la experiencia específica está contenida dentro del plazo de ejercicio profesional, por lo cual nunca será mayor la experiencia específica a la general.

**Nota 6:** Los documentos con los cuales se acredite la experiencia EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO deberán dar cumplimiento con los mismos requerimientos solicitados para la acreditación de la experiencia mínima definidos en el numeral 4.2.1 ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO.

**Nota 7:** LOS CONTRATOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA

HABILITANTE DEL EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO, NO PODRÁN SER UTILIZADOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

**Nota 8:** EN EL CASO EN EL QUE EL OFERENTE NO PRESENTE EL **Anexo No. 8 – Experiencia Específica Adicional Del director De Interventoría** SE ENTENDERÁ LA EXPERIENCIA COMO NO APORTADA Y NO SE OTORGARÁ PUNTAJE.

**Nota 9:** La relación del personal aportada por el oferente para la acreditación del personal ponderable deberán ser exclusivas de cada oferente. En caso de que se presente un mismo profesional para más de un oferente, se otorgará el puntaje al oferente que presente su oferta primero en el tiempo.

#### **4.1.1.2. PARTICIPACIÓN DE MUJERES (Anexo 10) – 0,25 Puntos.**

TELECARIBE asignará un puntaje de 0,25 puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **Anexo 10, acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres** y aportar la documentación requerida.

Si el proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de proponentes plurales solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

**4.1.1.3. PARTICIPACIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD (Anexo No. 11) – 5 Puntos.**

TELECARIBE asignará un puntaje de 5 puntos al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

<b>CRITERIO</b>	<b>PUNTAJE</b>
Acreditación del número mínimo de personas en situación de discapacidad	5 puntos.

Para esto debe presentar:

1. El Anexo 11 -Vinculación de personas en situación de discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Tratándose se proponentes plurales solo se otorgará si por lo menor uno de los integrantes acredita la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Si el proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

**5.1.1.6. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Anexo No. 12) – Hasta 100 Puntos**

	<p>Con el fin de garantizar el apoyo a la Industria Nacional, TELECARIBE evaluará este factor con fundamento en lo establecido en la Ley 816 de 2003, con base en la documentación aportada de acuerdo con los presentes pliegos de condiciones así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Cuando el oferente oferte la prestación del servicio con el 100% de personal nacional, en lo correspondiente al objeto de la presente convocatoria, se le asignarán cien (100) puntos.</li> <li>○ Cuando el oferente oferte la prestación del servicio con personal nacional y extranjero, en lo correspondiente al objeto de la presente convocatoria, se le asignarán cincuenta (50) puntos.</li> <li>○ Cuando el oferente no presente el documento anexo a su oferta donde certifique el apoyo a la industria nacional de conformidad con las exigencias del pliego de condiciones su puntaje será cero (0) puntos. En el caso de consorcios o uniones temporales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral.</li> </ul> <p><b>NOTA:</b> Se entiende que el diligenciamiento y presentación del Anexo de este numeral se hace bajo la gravedad de juramento y que durante la etapa de supervisión se verificará el estricto cumplimiento del compromiso de Apoyo a la Industria Nacional – De no darse cumplimiento a ello TELECARIBE utilizará los mecanismos que considere necesarios al incumplimiento e inclusive, el uso de sanciones de carácter pecuniario.</p> <p>El formato deberá ser anexado por el oferente dentro de su oferta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de ofertas, por ser factor de ponderación de las ofertas. El proponente deberá diligenciar Anexo No. 12 – apoyo a la industria nacional.</p>
Indicar si Aplica	N/A

Acuerdo Comercial	
Observaciones	N/A



**HANDER MANRIQUE**  
**Profesional de Gestión Institucional de Ingeniería.**

Anexos:

1. Análisis del sector
2. Matriz de riesgos.